

Expediente de Contratación 003/2024

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, acordó por mayoría, aprobar los Pliegos de Condiciones que servirían de base al concurso para contratar el servicio de realización de análisis en el laboratorio de control de calidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. - Expte. 003/2024, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **47.190,00 euros, I.V.A. incluido**, y una vigencia del contrato de **1 AÑO**, más una posible prórroga de una anualidad adicional.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 31 de enero de 2024, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 15 de febrero de 2024, a las 14:00 horas.

El día 19 de febrero de 2024, se llevó a cabo, por la Mesa de Contratación, la apertura electrónica del sobre ÚNICO las ofertas presentadas a los diferentes lotes, suscritas por las empresas:

	B12227492	EUROFINS IPROMA S.L.U.
	A03637899	LABAQUA, S.A.U.
	B96315577	GENERAL DE ANALISIS MATERIALES Y SERVICIOS S.L.
	B97732754	LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA
	B09394107	Analiza Control de Calidad, S.L.
	B42785717	AGROLAB MEDIOAMBIENTE, S.L.U.
	B15026693	ESPINA Y DELFIN SL

Revisada la documentación administrativa aportada por los licitadores, se constató que todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, siendo admitidos a licitación, dando traslado del expediente a las secciones correspondientes de Aguas de Burgos, para la emisión de los preceptivos informes sobre la solvencia requerida y las ofertas económicas aportadas por las empresas licitadoras.

Respecto a la solvencia económica y técnica y profesional, requerida a los licitadores, el Pliego de Condiciones Administrativas, en su cláusula 7ª, establece:

El laboratorio debe disponer de los métodos para analizar todos los parámetros que se describen en el anexo II de la Pliego de Prescripción Técnica Particulares, así como demostrar capacidad para cumplir con las especificaciones que señala el anexo III del Real Decreto 3/2023.

Para su justificación, el licitador deberá cumplimentar el Anexo I del presente pliego.

De conformidad con el Pliego de Prescripción Técnica Particulares que rige esta contratación, el laboratorio del adjudicatario debe encontrarse acreditado conforme a la UNE-EN ISO/IEC 17025 en todos los parámetros que se listan a continuación:

Escherichia coli; Enterococo intestinal; Clostridium perfringens (incluidas las esporas); Acrilamida; Antimonio; Arsénico; Benceno; Benzo(a)pireno; Bisfenol a, Boro; Bromato; Cadmio;

Cianuro total; Cloruro de Vinilo; Cobre; Cromo total; 1,2-Dicloroetano; Epiclorhidrina; Fluoruro; Mercurio; Níquel; Nitrato; Nitritos; Plomo; Selenio; Uranio.

Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos; Σ 2 Tricloroetano + Tetracloroetano; Bacterias coliformes; Recuento de colonias a 22 °C; Colifagos somáticos; Color; Olor; Sabor; pH; Aluminio; Amonio; Cloruro; Conductividad; Hierro; Manganeseo; Sodio; Sulfato. Turbidez. Clorato, Clorito, Cloro combinado residual, Cloro libre residual, Oxidabilidad, Carbono orgánico total, Microcistina LR; Legionella

Para acreditar este punto, el licitado debe aportar el anexo técnico a la acreditación bajo la norma de referencia ISO 17025 donde se especifiquen aquellos métodos que el laboratorio tengan acreditados.

De igual manera, los licitadores deben cumplimentar el Anexo II del presente pliego e incorporarlo a la documentación.

De los informes emitidos por el responsable del Laboratorio de Control de Calidad de Aguas de Burgos, se concluye:

*“Sobre la oferta presentada por **Laboratorios Tecnológicos del Levante**, ésta comunicó en su Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que pretendía subcontratar algunos análisis a la empresa LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L. En consecuencia y dentro de la documentación adjunta, el licitador incluyó dos anexos técnicos a la acreditación ISO 17025 referidos a su laboratorio interno situado en C/ Benjamín Franklin, 16, Parque Tecnológico; 46980 Paterna (Valencia) y el anexo de otro laboratorio subcontratado LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L. situado en Ctra A-433, Km. 24.3; 41220 Burquillos (Sevilla). No hace mención a subcontrataciones a laboratorios ALS Chez Republic.”*

El 7 de marzo de 2024 el licitador envía, a solicitud de Aguas de Burgos, una aclaración de su oferta, en la cual se solicita que detalle donde va a realizar cada uno de los análisis del servicio, con especial referencia a aquellos análisis que va a subcontratar.

Una vez recibida esta información técnica, se procede a evaluar de nuevo la solvencia técnica del licitador, siguiendo los mismos requerimientos del apartado 7. Pliego de cláusulas administrativas del presente expediente de contratación

*Revisada la justificación presentada por **Laboratorios Tecnológicos del Levante**, se observan las siguientes incidencias:*

- a) El licitador, en su DEUC no comunicó a Aguas de Burgos que fueran a externalizar análisis al laboratorio externo ALS Chez Republic.*
- b) En el caso de las analíticas de olor y sabor, el licitador las pretende realizar en su laboratorio interno situado en Valencia. Sin embargo, estos parámetros no se encuentran en el alcance de acreditación ENAC 17025 que adjuntó a la documentación enviada a Aguas de Burgos. Estos parámetros deben estar acreditados según ENAC 17025 en el laboratorio que efectivamente realiza la analítica, según el apartado 7 de solvencia técnica del Pliego de Cláusulas Administrativas*

Según lo anteriormente expuesto y una vez revisada la información adicional enviada por licitador, se concluye que **Laboratorios Tecnológicos del Levante** con CIF B97732754 **no cumple** con los requisitos técnicos del apartado 7 de solvencia técnica expuestos en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Licitador	Anexo I PPT Declaración responsable	Anexo II PPT ISO 17025	Aptitud
A03637899	Si	No incluye anexo	No Apto
B09394107	No incluye	No incluye anexo	No Apto
B12227492	Sí	Sí	Apto
B15026693	Sí	Sí	Apto
B42785717	Sí	Sí	Apto
B96315577	No incluye	No cumple*	No Apto
B97732754	Sí	No cumple	No Apto

*Nota: en el caso del licitador B96315577, sí que se incluye el anexo técnico ISO 170125, pero el laboratorio no cuenta con todos los métodos exigidos como solvencia.

Como consecuencia del informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos sobre la solvencia económica y técnica y profesional, requerida a los licitadores, en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Administrativas, **resultan desechadas** las siguientes ofertas presentadas por las empresas:

- Labacua S.A.U.
- General de Análisis, Materiales y Servicios S.L.
- Laboratorios Tecnológicos del Levante S.L.
- Analiza Control de Calidad S.L.

De las ofertas económicas correspondientes a los licitadores que han resultado admitidos a licitación, por cumplir con todos los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos, resulta lo siguiente:

D. Carlos Ferrer Torregosa, en representación de la empresa **EUROFINS IPROMA S.L.U.**, con C.I.F. B12227492, se compromete a la prestación del servicio objeto de la presente licitación por un importe **26.898,30 €/año**, I.V.A. Incluido.

D. Oscar Rodríguez Gutiérrez, en representación de la empresa **ESPINA Y DELFIN S.L.**, con C.I.F. B15026693, se compromete a la prestación del servicio objeto de la presente licitación por un importe **27.918,69 €/año**, I.V.A. Incluido.

D. Marcel Van Brenk, y **Dña. Francisca Gómez Cobacho**, en representación de la empresa **AGROLAB MEDIOAMBIENTE S.L.U.**, con C.I.F. B42785717, se compromete a la prestación del servicio objeto de la presente licitación por un importe **33.905,33 €/año**, I.V.A. Incluido.

A la vista de todo lo expuesto en el cuerpo del presente escrito, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, a propuesta de la Mesa de Contratación, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar a la empresa, **EUROFINS IPROMA S.L.U.**, con C.I.F. B12227492, el servicio de realización de análisis en el laboratorio de control de calidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. - Expte. 003/2024, por un importe **26.898,30 €/año**, I.V.A. Incluido, y una vigencia de 1 año. Pudiéndose prorrogar dicho contrato por una anualidad adicional.

Segundo. Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los Pliegos de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a las empresas adjudicatarias, que se señala en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2024, mediante el presente escrito, se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 2024

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

Carlos Canivell Gonzalo